

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca once (11) de marzo dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2018-1014

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de **ANA MARIA VILLAREAL DE DIAZ**, el Juzgado acorde al numeral 7, del art 48 ibídem, designa al abogado **IVVON CATHERINE CASTRO COLMENARES**, como **CURADOR AD LITEM**, quien ejerce la profesión en esta oficina, a quien se le notificara el auto admisorio de la demanda

Se ordena que la Secretaría, **NOTIFIQUE AL CURADOR**, cumpliendo lo regulado por el artículo 49°. del Código General del Proceso y artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora (**jurídica.juridica2020@outlook.com**)

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c9694fe666ac222f91acefffcfb73b9626ab4f597070b6811aad8860159ed

Documento generado en 11/03/2021 07:32:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>